# MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIÚ PROVINCIA DE CATAMARCA



**ENCARGADO** 

**BOLETÍN OFICIAL** 

Fiscal Municipal



# **BOLETÍN MUNICIPAL**

# **PUBLICACIÓN OFICIAL**

# Lunes 09 de Octubre de 2023

# Nº 10

# **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

#### INTENDENTE MUNICIPAL Dr. GUILLERMO RAFAEL FERREYRA

#### SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Tulio Ricardo Canil

#### SECRETARIA DE HACIENDA

C.P.N Paula del Valle Plaza

#### SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Sr. Gastón Vaquel

#### SECRETARIA DE EDUCACION

Prof. Claudia Mercedes Acevedo

#### SECRETARIA DE TURISMO.DEPORTE, CULTURA Y EMPRENDEDURISMO

A/c de Sr. Gastón Vaquel

#### SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Natacha Solá Vigo

#### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Prof. María Alejandra Benavidez

Advertencia: Los Documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación, a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún funcionario o empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas o Decretos Oficiales publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica.

SAN JOSÉ DE PIEDRA BLANCA, DPTO. FRAY MAMERTO ESQUIÚ Avda. Vicente Saadi esq. La Callecita

#### **DECRETOS MUNICIPALES**

# Dec. EM. Nº 228-23 01-09-23

ARTICULO 1°.- Autorícese a la agente María Belén VEGA CUIL N° 27-31544035-7-Legajo N° 1302- Categoría 20 - Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al uso de la Licencia Sin Goce de Haberes, en virtud del Art. 49 Inc. a) del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, aprobado por Ordenanza N°1112/2014, hasta completar SEIS (06) meses, iniciando el 04 de septiembre de 2023 y finalizando el 04 de marzo de 2024. ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y la agente de mención. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

# Dec. EM. Nº 229-23 04-09-23

ARTICULO 1°.-Dese el ALTA, a partir del 01 de agosto de 2023 a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNAL, que se detallan a continuación, por las razones invocadas en el exordio. ARTÍCULO 2°.- Dese el BAJA, a partir del 01 de agosto de 2023, a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNAL, que se detallan, a continuación, por las razones invocadas en el exordio. ARTÍCULO 3°.- Dese el ALTA, a partir del 01 de agosto de 2023, a los beneficiarios del PLAN TAREAS Y OBRAS ESPECÍFICAS, que, se detallan a continuación, por las razones invocadas en el exordio. ARTÍCULO 4°.- Tome conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y beneficiarios. ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de este Organismo.

#### Dec. EM. Nº 230-23 05-09-23

ARTÍCULO 1 •.- Desígnase en el cargo de Director de Inspección y Comercio de la Subsecretaría de Gobiernos dependientes de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiu, al Sr. Julio César IRAMAIN – D.N.I. N° 33.360.229 quedando a cargo de sus funciones y asumiendo las facultades que le son conferidas por el cargo de mención, a partir de la fecha del presente instrumento legal. ARTÍCULO 2•.- Reténgase la Categoría 20, Planta Permanente en dependencia de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Fray Mamerto al agente designado en el Artículo 10, hasta tanto ejerza la función fuera de nivel asignada, en virtud a lo establecido por Ordenanza N°1103/14 - Art. 48°. ARTÍCULO 3 •.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 4 •.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de informática y Liquidación de Haberes y el designado en el cargo. ARTÍCULO 5 •.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

#### Dec. EM. N° 231-23 06-09-23

ARTÍCULO 1°.- Dese el Alta, a partir del 29 de agosto de 2023, a la profesora Silvia Soledad NÓBLEGA D.N.I N° 30.033.127, para cubrir el espacio curricular en la Escuela Municipal N° 1 Fray Mamerto Esquiú que a continuación se detalla:

CURSO	CARGA HORARIA/ DÍAS
QUÍMICA 3° AÑO – TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SITUACIÓN DE REVISTA: SUPLENTE	3 HS. LUNES: 07:00 A 08:20 MARTES: 09:10 A 09:50
QUÍMICA 3° AÑO – TÉCNICO MAESTRO MAYOR DE OBRA	3 HS. MARTES: 08:30 A 09:10 VIERNES: 07:40 A 09:1

SITUACIÓN DE REVISTA: SUPLENTE	
QUÍMICA 4° AÑO – TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SITUACIÓN DE REVISTA: SUPLENTE	3 HS. MARTES: 07:00 A 08:20 VIERNES: 07:00 A 07:40

<u>ARTÍCULO 2 •.-</u> El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. <u>ARTICULO 3 •.-</u> Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. <u>ARTICULO 4 •.-</u> Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

#### Dec. EM. Nº 232-23 06-09-23

ARTÍCULO 1°.- Transfiérase el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de las 18:00 hs. del 06SEP2023hasta las 18:00 hs. del 09SEP2023, en la persona de la Pdte. del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Sra. Patricia Noelia ARREGUEZ - D.N.I. N° 26.685.145, por los motivos enunciados en el considerando. ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°.- Tome conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de Fray Mamerto Esquiú, todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y Archívese.

#### Dec. EM. N° 233-23 06-09-23

ARTÍCULO 1°.- Transfiérase el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de las 18:00 hs. del 06SEP2023 hasta las 18:00 hs. del 10SEP2023, en la persona de la Pdte. del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Sra. Patricia Noelia ARREGUEZ - D.N.I. N°26.685.145, por los motivos enunciados en el considerando. ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°.- Tome conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de Fray Mamerto Esquiú, todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

# Dec. EM. N° 234-23 11-09-23

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto, en su totalidad, el DECFC-2023-232-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 06 de septiembre de 2023 por los motivos mencionados en considerando. ARTÍCULO 2 °.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°.- Tome conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de Fray Mamerto Esquiú, todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal. ARTÍCULO 4 °.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

# Dec. EM. Nº 235-23 12-09-23

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todas sus partes el Reglamento General de la Media Maratón FRAY CORRE 2023, que como Anexo (IF-2023-00047616-MUNIFMESQ-SG), forma parte del presente instrumento legal. ARTÍCULO 2°.- Establecer que a través de la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo, se coordinará y organizará el mencionado evento. ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a gestionar todos los trámites administrativos necesarios, para el cobro de inscripciones para la media maratón a través de Cuenta que determine. ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Producción y Ambiente a cargo de la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo, en virtud al DECRETO EM FME N° 004-2022. ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. ARTICULO 6°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

#### Dec. EM. Nº 236-23 12-09-23

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> Téngase, por promulgada la ORDE-2023-1413-MUNIFMESQ-HCD de fecha 28 de agosto de 2023, por la cual se dispone propone el nombre de "Beato Mamerto Esquiu Obispo", para el espacio público ubicado en el Barrio Papa Francisco, en la localidad de La Tercena, de nuestro departamento Fray Mamerto Esquiú. <u>ARTÍCULO 2º.-</u> El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. <u>ARTÍCULO 3º.-</u> Tomen conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante y Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal. <u>ARTICULO 4º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

#### Dec. EM. Nº 237-23 15-09-23

ARTÍCULO 1 •.- Designase, a partir del 01 de septiembre de 2023, a la Sra. Juana del Valle UÑATE, D.N.I. N° 30.157.828, en Categoría 12, Agrupamiento Administrativo, Planta N° Permanente dependiente de la Jefatura de Prensa y Difusión de la Dirección de Comunicación áreas de Intendencia Municipal, en el marco de lo normado por el Art. 5° Inc. d) y 10° de la Ordenanza N° 1103/14 - Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. ARTÍCULO 2 •.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 3 •.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, y notifíquese a la persona interesada. ARTÍCULO 4 •.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

#### Dec. EM. N° 238-23 15-09-23

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto en su totalidad, el DECFC-2023-237-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 15 de septiembre de 2023 por los motivos mencionados en considerando. ARTÍCULO 2 °.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 3°.- Tome conocimiento a sus efectos: Secretarías de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. ARTICULO 4 °.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

#### Dec. EM. Nº 239-23 15-09-23

ARTÍCULO 1 •.- Desafectar como Sumariante, en todas las causas que se le hayan designado, a la Sra. María Belén VEGA - CUIL N° 27-31544035-7, a partir de la firma del presente instrumento legal. ARTÍCULO 2•- Designar como Sumariante, para todas las causas que se inicien dentro de la órbita de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a la Dra. Natalia Patricia SANTILLAN – D.N.I. N° 32.681.669, miembro del Cuerpo de Asesores de la Fiscalía Municipal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. ARTÍCULO 3 •.- El presente acto administrativo será refrendado por la Fiscal Municipal. ARTÍCULO 4•.- Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, la Dra. Natalia Patricia Santillán, Dirección de Recursos Humanos. ARTICULO 5 •.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

#### Dec. EM. Nº 240-23 19-09-23

ARTÍCULO 1°.- Dése de Alta, a partir del 6 de septiembre de 2023, a la Profesora Anabella Giselle MARTINEZ D.N.I. N° 40.433.897, para cubrir nueve (9) horas cátedras en la materia de Geografía de 1° año T.P.A. (3 horas cátedras), Geografía de 2° año T.P.A. (3 horas cátedras) y Geografía de 3° año T.M.M.O. (3 horas cátedras) en la Escuela Municipal N° 1 Fray Mamerto Esquiú, siendo su situación de revista Suplente por licencia de su titular del espacio curricular. ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

#### Dec. EM. Nº 241-23 19-09-23

ARTÍCULO 1 • .- Otórguese, licencia con goce de haberes al Agente Franco Hernán PAZ-D.N.I. N° 31.130.738, en virtud a la Ordenanza N° 1112/14 - Candidatura a Cargos Electivos Artículo 46°, promulgada por Decreto EM N°471/14, como precandidato al cargo de Concejal Provincial Titular- Colectora Compromiso con Vos, Lista 421, desde la fecha de oficialización por la autoridad provincial electoral competente, es decir el 08 de septiembre de 2023 hasta dos (2) días posterior a la fecha del acto comicial. ARTÍCULO 2 • El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 3 • .- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Turismo, Deporte, Cultura y Emprededurismo dependiente de la Secretaría de Producción de Fray Mamerto Esquiú,

Dirección de Recursos Humanos y el Sr. Franco Hernán PAZ. <u>ARTICULO 4 •.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

#### Dec. EM. Nº 242-23 19-09-23

ARTÍCULO 1°.- Otórguese, licencia con goce de haberes al Agente Néstor Ramón PACHECO - DNI N°17.284.201, en virtud a la Ordenanza N° 1112/14 - Candidatura a Cargos Electivos Artículo 46°, promulgada por Decreto EM N°471/14, como precandidato al cargo de Concejal Provincial Titular- Colectora Compromiso con Vos, Lista 421, desde la fecha de oficialización por la autoridad provincial electoral competente, es decir el 08 de septiembre de 2023 hasta dos (2) días posterior a la fecha del acto comicial.. ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Cultura de Fray Mamerto Esquiú, Dirección de Recursos Humanos y el Sr. Néstor Ramón Pacheco. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

#### Dec. EM. Nº 243-23 19-09-23

ARTÍCULO 1 •.- Otórguese, licencia con goce de haberes al Agente Víctor Armando CENTURION - D.N.I. N°16.283.855, en virtud a la Ordenanza N° 1112/14 - Candidatura a Cargos Electivos Artículo 46°, promulgada por Decreto EM N°471/14, como precandidato 2do. Concejal Titular del partido departamental "Compromiso con Vos", entre la fecha de oficialización de la candidatura a llevarse a cabo el día 22 de octubre de 2023, y hasta dos (2) días posterior a la fecha de comicios. ARTÍCULO 2 •.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTICULO 3•.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Turismo, Deporte, Cultura y Emprededurismo, Dirección de Recursos Humanos y al Sr. Víctor Armando Centurión.

**ARTICULO 4 \*.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

# Dec. EM. N° 244-23 20-09-23

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> Autorícese al agente Ángel Agustín BARRIONUEVO – D.N.I. Nº 37.643.554, personal Planta Permanente, Categoría 15, Legajo Nº 1567 de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al uso de la Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía Funcional, por aplicación de la Ordenanza Nº 1112/14, promulgada por Decreto EM Nº471/14 -RÉGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS para el Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, ARTÍCULO 48° - EJERCICIO DE CARGO SIN ESTABILIDAD, a partir del día 13 de septiembre de 2023, que fue designada en el cargo de Supervisor Ind. 0,80 en el Ministerio de Gobierno Justicia y Derecho Humano, mediante DECRETO G.J. y D.H. N° 2128 de fecha 13/09/2023. ARTÍCULO 2°.- Reténgase la Categoría 15°, Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto, a Ángel Agustín BARRIONUEVO - D.N.I. Nº 37.643.554, hasta tanto ejerza la función fuera de nivel asignada por DECRETO G.J. y D.H. N°2128/2023. ARTÍCULO 3°- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. <u>ARTÍCULO 4º.-</u> Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y al agente de mención. ARTICULO 5 •.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

# Dec. EM. Nº 245-23 22-09-23

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> Dejar sin efecto como responsable de los talonarios de los recibos oficiales que reciban de parte de la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad, a las siguiente persona, designada mediante decreto DECFC-2022-310-E-MUNIFMESQ-INT:

• Viviana de los Angeles UNZAGA, D.N.I.N°23.345.894, Legajo N°.998 (Dirección de Inspección General-Secretaría de Gobierno)

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Desígnase como responsables de los talonarios de los recibos oficiales que reciban de parte de la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad, a las siguientes personas que a continuación se detallan:

- •Julio Cesar IRAMAIN, D.N.I. N° 33.360.229, Legajo N°. 1120 (Dirección de Inspección General- Secretaría de Gobierno).
- •José Exequiel NARVAEZ, D.N.I. N°17.284.273, Legajo N° 403 (Dirección de Deportes Secretaría de Deportes, Turismo, Cultura y Emprendedurismo).
- •Eliana Ruth ESPECHE ACOSTA, D.N.I. N° 34.323.587, Legajo N° 1627 (Dirección de Ambiente Secretaria de Producción y Ambiente).

ARTICULO 3°.- Establézcase, que las personas designadas en el artículo anterior, tendrán la estricta responsabilidad de confeccionar los mismos de manera clara, precisa sin tachaduras o enmiendas, debiendo ser legibles. Además, rendirlos en tiempo y forma, responder ante su extravío por su negligencia o falta de cuidado. ARTÍCULO 4°.- Que el presente acto administrativo será refrendado por la Secretaría de Hacienda. ARTÍCULO 5

•-- Tome conocimiento a sus efectos las personas y funcionarios involucrados. ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

# Dec. EM. Nº 246-23 22-09-23

ARTICULO 1°.- Rectifíquese parcialmente el Artículo 1°, en el detalle, del DECFC-2023-216-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 17 de Agosto de 2023, en: Donde dice: "3 hs.", Debe decir: "4 hs." ARTICULO 2°.- Dispóngase que el presente acto administrativo se anexe al DECFC-2023-216-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 17 de agosto de 2023, formando parte integrante del mismo, manteniéndose vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente. ARTÍCULO 3°.- Proceder a la liquidación de las horas no percibidas, teniendo en cuenta la rectificación efectuada, por las horas a cubrir por Suplencia en la materia Legislación Agraria de 6° año del Técnico en Producción Agropecuaria es de 4 hs. los días lunes, martes y jueves, en la Escuela Municipal N° 1 Fray Mamerto Esquiú. ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

#### Dec. EM. N° 247-23 25-09-23

ARTÍCULO 1 • .- Otorgar licencia con goce de haberes a la Agente Mercedes Rosana BOGOYA - D.N.I. N° 25.302.948 - Legajo N° 1361 - Planta Permanente - Categoría 20, en virtud de la Ordenanza N° 1112/14 - Candidatura a Cargos Electivos Artículo 46°, promulgada por Decreto EM N°471/14, por ser candidata en categoría Concejal Titular en Segundo Término por la Lista 430 A del Partido Construimos Fray Mamerto Esquiú, desde la fecha de oficialización por la autoridad provincial electoral competente, es decir el 11 de septiembre de 2023, hasta dos (2) días posterior a la fecha del acto comicial. ARTÍCULO 2 • Le presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3 • Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Recursos Humanos y notifíquese a Mercedes Rosana BOGOYA - D.N.I. N° 25.302.948. ARTICULO 4 • Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

#### Dec. EM. Nº 248-23 25-09-23

ARTÍCULO 1°.- Dispónese un incremento en los Planes Municipales, quedando exceptuado los/las beneficiarios/as que perciban Beca Catamarca Incluye, quienes no tendrán derecho al incremento que se establece en el presente instrumento legal, manteniéndose para esos casos el monto establecido a través del DECFC-2022-295-E-MUNIFMESQ-INT, según se detalla a continuación:

PLANES	MES	VALOR DEL PLAN
PALIATIVO COMUNAL	SEPTIEMBRE/2023	\$ 50.000,00
	OCTUBRE/2023	\$ 55.000,00
	NOVIEMBRE/2023	\$ 60.000,00
POR TAREAS Y	SEPTIEMBRE/2023	\$ 57.200,00
OBRAS ESPECÍFICAS	OCTUBRE/2023	\$ 63.000,00
	NOVIEMBRE/2023	\$ 68.700,00

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la Secretaría de Hacienda a tomar los recaudos necesarios para el cumplimiento de los establecido en el presente acto administrativo.

<u>ARTÍCULO 3°.-</u> El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. <u>ARTÍCULO 4°.-</u> Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. <u>ARTICULO 5 °.-</u> Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

#### Dec. EM. Nº 249-23 25-09-23

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase adelantar para el mes de septiembre/2023, el incremento salarial oportunamente otorgado a todos los empleados comprendidos en la ORDENANZA N° 1103/14 - Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a través de DECFC-2023-175-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 19/07/2023 las cuotas de octubre/2023 y noviembre/2023, lo que resulta un aumento del 20% para el presente mes. ARTÍCULO 2º.- Dispóngase un incremento adicional no remunerativo y no bonificable del 20% tomando como base el sueldo del mes de junio de 2023, que se distribuirá en un DIEZ POR CIENTO (10%) en octubre/2023 y DIEZ POR CIENTO (10%) en noviembre/2023, para todos los empleados Categorías 10 a 24, comprendidos en la ORDENANZA Nº 1103/14 -Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. ARTÍCULO 3°.-Autorícese a la Secretaría de Hacienda a tomar los recaudos necesarios para el cumplimiento de los establecido en el presente acto administrativo. ARTÍCULO 4º.- Las medidas dispuestas en los artículos precedentes, deberán ser ratificadas por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, en virtud de lo establecido por Carta Orgánica Municipal. ARTÍCULO 5 .- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. <u>ARTÍCULO 6º.-</u> Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, y Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, y Dirección de Recursos

**ARTÍCULO 7 •.-** Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

# Dec. EM. Nº 250-23 25-09-23

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> Desígnase a cargo de la Subdelegación Collagasta dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a Ramona Elena VALDEZ — CUIL Nº 23-29838040-4. <u>ARTÍCULO 2º.-</u> Encarguese la Administración del Club de Campo Municipal dependiente de la Intendencia, ubicado en la Loc. La Carrera del departamento de Fray Mamerto Esquiú, a la Subdelegada de Collagasta Ramona Elena

VALDEZ – CUIL N° 23-29838040-4. <u>ARTÍCULO 3 ° .-</u> Reténgase a la Sra. Ramona Elena VALDEZ – CUIL N° 23-29838040-4, la Categoría 15 - Planta Permanente, Legajo N° 1560, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Fray Mamerto hasta tanto ejerza la función fuera de nivel asignada, en virtud de lo establecido por Ordenanza N° 1112/14 - Art.48°. <u>ARTÍCULO 4 ° .-</u> El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. <u>ARTÍCULO 5 ° .-</u> Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Recursos Humanos, Dirección de informática y Liquidación de Haberes y la designada en el cargo. <u>ARTÍCULO 6 ° .-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

# Dec. EM. Nº 251-23 27-09-23

<u>ARTÍCULO 1°.-</u> Afectase al Agente Daniel Fernando PAZ – D.N.I N° 36.339.204 – Legajo N° 1311 – Personal de Planta Permanente, Categoría 20, a prestar servicio en el área de la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. <u>ARTÍCULO 2º.-</u> Déjese sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente. <u>ARTÍCULO 3º.-</u> El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno <u>ARTÍCULO 4º.-</u> Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verde, Dirección de Comunicación, Jefatura de Radio, Dirección de Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos y el agente de mención. <u>ARTICULO 5 º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

#### Dec. EM. N° 252-23 27-09-23

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> Déjese sin efecto, a partir del 26 de septiembre de 2023, el DECFC-2023-221-MUNIFMESQ-INT por los motivos mencionados en considerando. <u>ARTÍCULO 2º.-</u> El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. <u>ARTICULO 3º.-</u> Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Generales, Delegación Municipal Las Pirquitas, Dirección de Informática y

Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y la agente de mención. <u>ARTICULO 4º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y Archívese

#### Dec. EM. N° 253-23 28-09-23

ARTÍCULO 1°.- Otórguese un Incentivo por Productividad, no remunerativo y no bonificable, al personal de la Dirección de Guardia Urbana dependiente de la Secretaría de Gobierno, que se encuentre autorizado por sus superiores jerárquicos para el cumplimiento de tareas fuera de su horario habitual de servicio, el que consistirá en la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00) por jornada laboral diaria de OCHO (08) horas. ARTÍCULO 2°.- Establézcase, que para la liquidación del Incentivo por Productividad deberá iniciarse el pago a través de expediente, con nota suscripta por sus superiores jerárquicos con planilla de asistencia, de manera mensual. ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Secretaría de Hacienda a realizar los trámites administrativos correspondientes y Dirección de Informática y Liquidación de Haberes a realizar la liquidación mensual correspondiente de acuerdo con lo informado. ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendada por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 5°.- Tome conocimiento a sus efectos: Secretaría de Gobierno, Dirección de Guardia Urbana, Jefatura de Guardia Urbana, Secretaría de Hacienda, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos. ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

#### **RESOLUCIONES MUNICIPALES**

#### Resfc. Nº 1459-23 08-09-23

ARTICULO 1º.- Aprobar, en todas sus partes, la documentación obrante en EX-2023-00045498- -MUNIFMESQ-DPDI, enmarcada en los términos establecidos por Ordenanza de Contabilidad N° 103/85, DECRETO E.M. F.M.E. N° 120/13 Reglamento Parcial N°1 y su modificatoria DECRETO EM N°0026/22. ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el Concurso de Precio No 32/2023 destinado a la "PROVISIÓN DE BICICLETAS -PROGRAMA FRAY EN BICI; a la firma comercial RODABER S.A." - CUIT N°30-68477662-9, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ctvs. (\$16.292.500,00), por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado y cumplir con los requisitos y especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular. ARTICULO 3°.- Imputar el importe adjudicado a la partida presupuestaria vigente, en el Sistema Integral de Administración Municipal (WEB PGM V8.0). ARTÍCULO •.- Autorizar a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la Orden de Pago a favor de la firma comercial RODABER S.A." - CUIT N°30-68477662-9, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$16.292.500,00),en concepto de lo citado precedentemente. <u>ARTICULO 5°.-</u> Autorizar a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda a realizar el pago a favor de la firma comercial RODABER S.A." - CUIT N°30-68477662-9, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$16.292.500,00), en concepto de lo citado precedentemente. <u>ARTÍCULO 6°.-</u> La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 7º.- Tome conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, registrese y archívese

#### Resfc. Nº 1494-23 12-09-23

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo actuado por la Secretaría de Hacienda en la Contratación Directa para la adquisición de hormigón elaborado para la realización de badenes y veredas en Av. Ramón Rosa López- San Antonio. ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Contratación Directa a la Firma Comercial HORMICAT S.A. CUIT: 30-62051134-6 por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$3.352.000,00), conforme la recomendación de la Dirección de Contaduría. ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el importe adjudicado a la partida presupuestaria vigente, en el Sistema Integral de Administración Municipal (WEB PGM V8.0). ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Firma

Comercial HORMICAT S.A. CUIT: 30-62051134-6, por la suma PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$3.352.000,00) en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Tesorería a realizar el pago a favor de la Firma Comercial HORMICAT S.A. CUIT: 30-62051134-6, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$3.352.000,00). ARTÍCULO 6°.- La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicas. ARTÍCULO 7°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

#### Resfc. Nº 1497-23 12-09-23

ARTICULO 1°.- Aprobar, en todas sus partes, las actuaciones tramitadas en el EX-2023-00044995- -MUNIFMESQ-DAS#SDS, enmarcada en los términos establecido por Ordenanza de Contabilidad N°103/85, sus decretos reglamentarios y modificatorios, mediante el cual se solicita insumos varios para reparación de Casa de la Mujer. ARTICULO 2º.- Adjudicar, la contratación directa a la firma comercial firma comercial "Pinturería Juanita" de Norma Beatriz Avellaneda - CUIT N°27-18474669-2, por la suma PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVO (\$205.410,00), en concepto de la adquisición de insumos varios, los que serán destinados a reparación de Casa de la Mujer dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiu ARTICULO 3°.- El importe será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio vigente. ARTICULO 4º.- Autorizar, a la Dirección de contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la firma comercial "Pinturería Juanita" de Norma Beatriz Avellaneda - CUIT N°27-18474669-2, por la suma PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVO (\$205.410,00), en concepto de lo citado precedentemente. ARTICULO 5°.- autorizar a la Dirección Tesorería a realizar el pago a favor de la Firma Comercial "Pinturería Juanita" de Norma Beatriz Avellaneda - CUIT N°27-18474669-2, por la suma PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVO (\$205.410,00), en concepto de lo citado precedentemente. <u>ARTICULO 6º.-</u> La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Desarrollo Social. <u>ARTICULO 7º.-</u> Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. ARTICULO <u>8°.-</u> Comuníquese, Publíquese, Registrese y Archívese.

#### Resfc. Nº 1516-23 14-09-23

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado por la Secretaría de Hacienda en la Contratación Directa para la adquisición de materiales de albañilería para obra: Club de Campo Municipal- La Carrera. ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Contratación Directa a la Firma Comercial BARRIONUEVO VICTOR HUGO CUIT: 20-31648788-3 por la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 40/100 (\$513.125,40), conforme la recomendación de la Dirección de Contaduría. ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el importe adjudicado a la partida presupuestaria vigente, en el Sistema Integral de Administración Municipal (WEB PGM V8.0). <u>ARTÍCULO 4°.-</u> AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Firma Comercial BARRIONUEVO VICTOR HUGO CUIT: 20-31648788-3, por la suma PESOS QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 40/100 (\$513.125,40) en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Tesorería a realizar el pago a favor de la Firma Comercial BARRIONUEVO VICTOR HUGO CUIT: 20-31648788-3, por la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 40/100 (\$513.125,40). **ARTICULO 6.-** La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicas. ARTÍCULO 7º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. <u>ARTICULO 8º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

#### Resfc. Nº 1526-23 15-09-23

<u>ARTICULO 1°.-</u> Aprobar, en todas sus partes, la documentación obrante en EX-2023-00046297--MUNIFMESQ-SOSP, enmarcada en los términos establecido por Ordenanza de Contabilidad N° 103/85, DECRETO E.M. F.M.E. N° 120/13 Reglamento Parcial N°1 y DECFC- 2022-196-E-MUNIFMESQ-INT. <u>ARTICULO 2°.-</u> Adjudicar el Concurso de Precio N°33/2023, que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO

DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN POMANCILLO ESTE- I ETAPA, a favor de la razón social VIALMANI S.A. - CUIT Nº 30-57406653-7, todos los ítems por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado y por cumplir los requisitos y especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 40.683.750,00). **ARTICULO 3°.-** Imputar el importe adjudicado a la partida presupuestaria vigente, en el Sistema Integral de Administración Municipal (WEB PGM V8.0). <u>ARTICULO 4°.-</u> Autorizar a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir la Orden de Pago a favor de la razón social VIALMANI S.A. - CUIT N° 30-57406653-7, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$40.683.750,00), en concepto de lo citado precedentemente. ARTICULO 5°.-Autorizar a la Dirección de Tesorería de la Secretaria de Hacienda a realizar el pago a favor de la razón social VIALMANI S.A. - CUIT Nº 30-57406653-7, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$40.683.750,00), en concepto de lo citado precedentemente. **ARTICULO 6°.-** La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. ARTICULO 7º.- Tome conocimiento a sus efectos: Secretaria de Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.

ARTICULO 8°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

#### Resfc. Nº 1527-23 15-09-23

ARTICULO 1º.- Aprobar, en todas sus partes, la documentación obrante en EX-2023-00044265- -MUNIFMESQ- SOSP, enmarcada en los términos establecido por Ordenanza de Contabilidad N° 103/85, DECRETO E.M. F.M.E. N° 120/13 Reglamento Parcial N°1 y DECFC- 2022-196-E-MUNIFMESQ-INT. ARTICULO 2°.- Adjudicar el Concurso de Precio N° 31/2023, que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE REVESTIMIENTO PARA  $COLUMNAS\,METALICAS\,DEL\,POLIDEPORTIVO\,DIEGO\,ARMANDO\,MARADONA-LA$ CARRERA" DPTO FRAY MAMERTO ESQUIU, a favor de la firma comercial DL VIDRIOS de Lobo Juan Daniel CUIT N° 20-43208781-7, todos los ítems por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado y por cumplir los requisitos y especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por la Suma total de PESOS UN MILLON OUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$1.599.999,94). **ARTICULO 3°.-** Imputar el importe adjudicado a la partida presupuestaria vigente, en el Sistema Integral de Administración Municipal (WEB PGM V8.0). <u>ARTICULO 4°.-</u> Autorizar a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir la Orden de Pago a favor de la razón social DL VIDRIOS de Lobo Juan Daniel CUIT N° 20-43208781-7, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$1.599.999,94), en concepto de lo citado precedentemente. ARTICULO 5°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería de la Secretaria de Hacienda a realizar el pago a favor de la razón social DL VIDRIOS de Lobo Juan Daniel CUIT N° 20-43208781-7, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$1.599.999,94), en concepto de lo citado precedentemente. ARTICULO 6°.- La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. ARTICULO 7º.- Tome conocimiento a sus efectos: Secretaria de Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. ARTICULO 8º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

# Resfc. Nº 1566-23 21-09-23

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo actuado por la Secretaría de Hacienda en la Contratación Directa para la adquisición de Materiales de pinturería para Vestuarios de Cancha de Hockey y Vestuarios de Maradona. ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Contratación Directa a la Firma Comercial AVELLANEDA NORMA BEATRIZ CUIT: 27-18474669-2 por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 (\$2.087.100,00), conforme la recomendación de la Dirección de Contaduría. ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el importe adjudicado a la partida presupuestaria vigente, en el Sistema Integral de Administración Municipal (WEB PGM V8.0). ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Firma Comercial AVELLANEDA NORMA BEATRIZ CUIT: 27-18474669-2, por la suma PESOS DOS MILLONES OCHENTA

Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 (\$2.087.100,00) en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Tesorería a realizar el pago a favor de la Firma Comercial AVELLANEDA NORMA BEATRIZ CUIT: 27-18474669-2, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 (\$2.087.100,00). ARTÍCULO 6°.- La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicas. ARTÍCULO 7°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

#### Resfc. Nº 1577-23 21-09-23

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado por la Secretaria de Hacienda en la Contratación Directa para la adquisición de aberturas para la ejecución de la obra de la etapa final de cancha de hockey profesional La Carrera. ARTICULO 2º.- ADJUDICAR los ítems de la Contratación Directa a la Razón Social "SMBCONS S.R.L." - CUIT. Nº 30-71757261-7, por único proponente analizado y ajustarse a lo solicitado, por un monto total de PESOS CINCO **MILLONES** MIL**NOVECIENTOS** VEINTIOCHO *CINCUENTA* (\$5.028.950,00); conforme la recomendación de la Dirección de Contaduría. ARTICULO <u>3°.-</u> IMPUTAR el importe adjudicado a la partida presupuestaria vigente, en el Sistema Integral de Administración Municipal (WEB PGM V8.0). ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir la Orden de Pago a la Razón Social "SMBCONS S.R.L." - CUIT. Nº 30-71757261-7, por la suma de PESOS CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$5.028.950,00) ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería de la Secretaria de Hacienda a realizar el pago a la Razón Social "SMBCONS S.R.L."- CUIT. Nº 30-71757261-7, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$5.028.950,00) ARTICULO 6°.- La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. ARTICULO <u>7°.-</u> A sus efectos tome conocimiento: Secretaria de Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. ARTICULO 8.- Comuníquese, Regístrese, Protocolícese, cumplido ARCHIVESE.

# Resfc. Nº 1589-23 22-09-23

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado por la Secretaría de Hacienda en la Contratación Directa para la adquisición de Cartelería destinada a Portal de Ingreso al departamento en ruta provincial N°1. ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Contratación Directa a la Firma Comercial DIAZ JOSE CELESTINO CUIT: 20-27926024-5 por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS con 00/100 (\$990.406,00), conforme la recomendación de la Dirección de Contaduría. <u>ARTÍCULO 3º.-</u> IMPUTAR el importe adjudicado a la partida presupuestaria vigente, en el Sistema Integral de Administración Municipal (WEB PGM V8.0). ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Firma Comercial DIAZ JOSE CELESTINO CUIT: 20-27926024-5, por la suma PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS con 00/100 (\$990.406,00) en concepto de lo citado precedentemente. <u>ARTÍCULO 5°.-</u> AUTORIZAR a la Dirección Tesorería a realizar el pago a favor de la Firma Comercial DIAZ JOSE CELESTINO CUIT: 20-27926024-5, por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS con 00/100 (\$990.406,00). ARTÍCULO 6°.- La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicas. <u>ARTÍCULO 7º.-</u> Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

#### Resfc. Nº 1614-23 28-09-23

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Secretaría de Hacienda en la Contratación Directa para la adquisición de bolsones 90x90x90 impreso en las 4 caras ,que serán utilizados para la separación de residuos y eventos varios para colocar basura y residuos.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa a la Firma Comercial "EXCOR SRL" de CUIT: 33-71509498-9, Por ser único proponente analizado y ajustarse a lo solicitado, por un monto total PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$431,290.00) ARTÍCULO 3º: Imputar el importe adjudicado a la partida presupuestaria vigente, en el Sistema Integral de Administración Municipal (WEB

PGM V8.0). ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Firma Comercial "EXCOR SRL" de CUIT: 33-71509498-9 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$431,290.00); en concepto de la adquisición de bolsones 90x90x90 impreso en las 4 caras, que serán utilizados para la separación de residuos y eventos varios para colocar basura y residuos. ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Dirección Tesorería a realizar el pago a favor de la Firma comercial "EXCOR SRL" de CUIT: 33-71509498-9 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$431,290.00); en concepto de la compra de materiales de ferretería y pinturería para reparación y mantenimiento de la planta de tratamiento de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú". ARTÍCULO 6º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción y Ambiente ARTÍCULO 7º: A sus efectos tomen conocimiento: Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. ARTICULO 8º: comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

#### ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

#### <u>RENDICION DE CUENTAS</u>

PENDIENTE DE PUBLICACION. -

\_\_\_\_\_\_

#### ORDENANZAS MUNICIPALES

#### ORDENANZA 1414-22 29-09-23

ARTICULO 1º.- RATIFICAR todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú en el marco del programa "TU ESCRITURA MUNICIPAL" creado por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 220/2017 y sus decretos modificatorios DECFC-2022-276-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 11 de noviembre de 2022 y el DCFC-2023-174- E-MUNIFMESQ-INT de fecha 19 de julio de 2023. ARTICULO 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Donación del inmueble afectado a favor de cada uno de los poseedores beneficiarios del Programa "Tu Escritura Municipal". ARTICULO 3°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites y/o gestiones necesarias ante los organismos Nacionales, Provinciales y Municipales a fin de que se produzcan las anotaciones y registraciones para el cambio de titularidad del inmueble, todo de conformidad a lo previsto en el Programa "Tu Escritura Municipal", decretos modificatorios DECFC-2022-276-E-MUNIFMESQ-INT y DCFC-2023-174- E-MUNIFMESQ-INT, normativa vigente y aplicable en la materia. ARTICULO <u>4°.-</u> El presente decreto será refrendado por el Secretario General del Concejo Deliberante. <u>ARTICULO 5°.-</u> Tome conocimiento a sus efectos: todos los Concejales del Cuerpo del Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo Municipal. ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.-

El Boletín Oficial Municipal se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14 de la Carta Orgánica Municipal del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y fue puesto en vigencia por Decreto del Ejecutivo Municipal  $N^{\circ}$  166-04 y sus modificaciones.

En el presente Boletín se publican los Decretos, Resoluciones y Ordenanzas emitidos en el periodo que va desde el 01-09-2023 al 30-09-23, el Estado de Ingresos y Egresos del mes de Septiembre 2023 y Altas y bajas del Personal. -

<u>Impreso:</u> en el edificio central de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, sito en Av. Vicente Saadi s/n, San José de Piedra Blanca. -

Próxima emisión: 13 de Noviembre 2023.